Firmado Digitalmente por: MENDOZA MAGALLANES Edgard Ivan FAU 20131379944 hard
Razón: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 11/03/2025 19:49:56

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 11 de Marzo del 2025

N° 0086-2025-MTC/27

VISTO, el escrito de registro N° T-066359-2025 y el Informe N° 0294-2025-MTC/27.02 del 10 de marzo del 2025, de la Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Despacho Viceministerial de Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito de registro N° T-066359-2025 del 11 de febrero de 2025, la empresa **GRUPO DINSIDES S.A.C.** solicitó el otorgamiento de una concesión a efectos de brindar el servicio postal en el ámbito nacional, por el periodo de veinte (20) años, sin la inclusión del servicio de remesa y/o giro postal;

Firmado Digitalmente por: ALFARO ROMANI LUIS ENRIQUE
Razón: Doy VÂ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 11/03/2025 15:27:53

Que, con el Oficio N° 4260-2025-MTC/27.02 del 14 de febrero de 2025, notificado el 19 de febrero del mismo año, se requirió a la empresa **GRUPO DINSIDES S.A.C.** subsanar observaciones de carácter legal, las mismas que fueron absueltas con el escrito de registro N° E-100829-2025 del 05 de marzo de 2025;

Firmado Digitalmente por: DEL AGUILA CORAL Jaime Antonio FAU 20131379944 soft
Razón: Doy VÂ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 11/03/2025 16:14:19

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su artículo 4 establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es competente de manera exclusiva en materia de aeronáutica civil, infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional, servicios de transporte de alcance nacional e internacional, infraestructura y servicios de comunicaciones;

Firmado Digitalmente por: LAVADO ROSALES Noelia Gloria FAU 20131379944 hard
Razón: Doy VÂ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 11/03/2025 17:38:46

Que, el artículo 150 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 (en adelante, ROF), precisa que la Dirección General de Programas y Proyectos es el órgano de línea, dependiente del Despacho Viceministerial de Comunicaciones, que es responsable de la gestión, coordinación y seguimiento de la ejecución de las inversiones, a través de programas, proyectos de inversión y otros, en materia de infraestructura y servicios de comunicaciones; así como de la administración de los convenios de inversión, contratos de asociación público privadas y otros de similar naturaleza suscritos por el MTC, en el marco de la normativa sobre promoción de la inversión privada vigente. De igual manera, es el órgano responsable de la evaluación, otorgamiento y reconocimiento de derechos, a través de concesiones, certificados, entre otros, de los servicios públicos de telecomunicaciones y servicios postales;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3705687 ingresando el número de expediente **T-066359-2025** y la siguiente clave: GZTFWU .

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Resolución Directoral

Que, el artículo 155 del ROF, establece que la Dirección de Gestión Contractual es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Programas y Proyectos, encargada de la evaluación de las solicitudes para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y postales; así como de los registros y demás actividades relacionadas a la prestación de dichos servicios;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Servicios y Concesiones Postales, aprobado por Decreto Supremo N° 032-93-TCC dispone que: *"Presentada la solicitud conforme al artículo anterior, el Ministerio emitirá resolución dentro del plazo de treinta (30) días calendario, aprobando o denegando la concesión y en su caso autorizando la suscripción del contrato de concesión. Procederá el silencio administrativo positivo si ha transcurrido el plazo indicado sin que se hubiera expedido la resolución correspondiente, siempre y cuando el interesado hubiere cumplido con los requisitos señalados en el artículo 7*;

Que, no obstante, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de este Ministerio, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2022-MTC, en su Procedimiento Nº DGPPC-024, de la sección correspondiente a la Dirección General de Programas y Proyectos en Comunicaciones, señala que el procedimiento de otorgamiento de concesión postal para persona jurídica se encuentra sujeto a silencio administrativo positivo, con un plazo de atención de quince (15) días hábiles;

Firmado Digitalmente por:
ALFARO ROMANI LUIS ENRIQUE
Razón: Doy VÂ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 11/03/2025 15:27:53

Firmado Digitalmente por:
DEL AGUILA CORAL Jaime Antonio
FAU 20131379944 soft
Razón: Doy VÂ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 11/03/2025 16:14:23

Que, para la suscripción del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio Postal el solicitante debe cumplir con la obligación de acreditar el pago de la tasa por derecho de concesión postal de acuerdo al ámbito solicitado, como requisito previo e indispensable a la suscripción del referido Contrato, conforme lo dispone el Reglamento de Servicios y Concesiones Postales aprobado por Decreto Supremo Nº 032-93-TCC y sus modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 0294-2025-MTC/27.02, la Dirección de Gestión Contractual concluye que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 7 del Reglamento de Servicios y Concesiones Postales aprobado por Decreto Supremo N° 032-93-TCC y sus modificatorias, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de este Ministerio, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2022-MTC, resulta procedente la solicitud formulada por la empresa **GRUPO DINSIDES S.A.C.**;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, el Reglamento de Servicios y Concesiones Postales, aprobado por Decreto Supremo N° 032-93-TCC y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 026-2004-MTC, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Texto Único Ordenado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://scddstd.mtc.gob.pe/3705687** ingresando el número de expediente **T-066359-2025** y la siguiente clave: GZTFWU .

Resolución Directoral

de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor de la empresa **GRUPO DINSIDES S.A.C.**, una concesión para la prestación del Servicio Postal en el ámbito nacional, por el periodo de veinte (20) años, sin la inclusión del servicio de remesa y/o giro postal.

Artículo 2.- Aprobar el Contrato de Concesión para la prestación del Servicio Postal a celebrarse con la empresa **GRUPO DINSIDES S.A.C.**, el que consta de catorce (14) cláusulas.

Artículo 3.- La presente Resolución quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el Contrato de Concesión para la prestación del Servicio Postal no es suscrito por la empresa **GRUPO DINSIDES S.A.C.**, en el plazo máximo de treinta (30) días calendario computados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Para la suscripción del respectivo Contrato, la referida empresa deberá cumplir previamente con el pago de la tasa por derecho de concesión postal, la misma que asciende a **1.50 UIT**, considerando el ámbito en el cual se otorga la concesión.

Firmado Digitalmente por:
ALFARO ROMANI LUIS ENRIQUE
Razón: Doy VÂ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 11/03/2025 15:27:54

Firmado Digitalmente por:
DEL AGUILA CORAL Jaime Antonio
FAU 20131379944 soft
Razón: Doy VÂ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 11/03/2025 16:14:24

Artículo 4.- La presente Resolución se inscribirá en el Registro Nacional de Concesionarios del Servicio Postal, siempre que la empresa **GRUPO DINSIDES S.A.C.**, haya suscrito el Contrato de Concesión para la prestación del Servicio Postal.

Artículo 5.- La empresa **GRUPO DINSIDES S.A.C.**, solamente podrá prestar el servicio postal otorgado a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio Postal; su incumplimiento dará lugar a la imposición de la sanción respectiva por la comisión de la infracción establecida en la norma que regula el servicio postal.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
NOELIA GLORIA LAVADO ROSALES
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://scddstd.mtc.gob.pe/3705687** ingresando el número de expediente **T-066359-2025** y la siguiente clave: GZTFWU .